

Gobierno Regional del Callao

04 SEP 2014

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Ejecutiva Regional N° 000314

Callao, 04 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000252 de fecha 03 de Julio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documento de visto se pone en conocimiento que se autoriza, el permiso de Licencia Sin Goce de Haber al Abog. Diofémenes Aristides Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del 05 de Setiembre al 05 de Octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2014, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la Secretaría del Consejo Regional, del Gobierno Regional del Callao al Abog. Rino Josué Cotera Córdova, Ejecutor Coactivo, mientras dure la ausencia del titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Secretaría del Consejo Regional, del Gobierno Regional del Callao al Abog. Rino Josué Cotera Córdova, Ejecutor Coactivo, a partir del 05 de Setiembre al 05 de Octubre del presente año, mientras dure la Licencia Sin Goce de Haber solicitada por el Abog. Diofémenes Aristides Arana Arriola.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BETARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

